

70



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01274-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **30 JUN 2021**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede el despacho dispone:

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció acerca de los medios exceptivos que presentó la pasiva MARIO ALBERTO LEAL BARREIRO y EDNA LILIANA MARTIN LEON.

1. Demandante

1.1. Documentales. Las que adjuntó con la demanda.

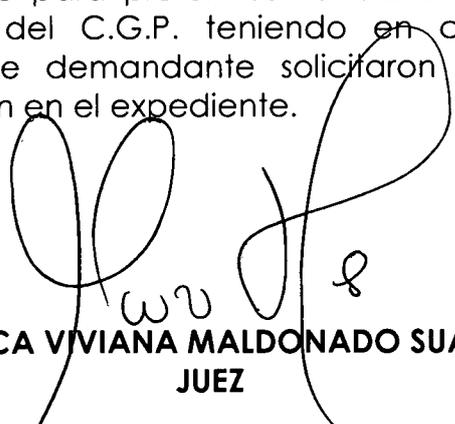
2. Demandados

2.1. Documentales: Las que obran en el expediente y las que adjuntaron con la contestación de la demanda, en cuanto cumplan con los requisitos legales.

2.2. Se rechaza el interrogatorio de parte del demandante, por ineficaz por cuanto obran pruebas documentales que tendrán en cuenta en la sentencia.

En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. teniendo en cuenta que la parte demandada y la parte demandante solicitaron únicamente pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	# 061
01 JUN 2021	HORA 8 A.M.

